

tes de Administración Especial, de fecha 10 de julio de 1975, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de julio de 1975, acordó suspender la tramitación de las oposiciones de Auxiliares y dejar sin efecto las de Oficiales Técnicos-administrativos, prosiguiendo en cambio la tramitación de los concursos de las restantes plazas convocadas de Administración Especial, que seguidamente se relacionan:

Cuatro plazas de Guardias municipales.
Ocho plazas de Vigilantes de Barriadas, Playas y Zonas rurales.

Cuatro plazas de Vigilantes de Instalaciones y Servicios.
Una plaza de Encargado General de Obras.
Una plaza de Jardinero mayor.
Una plaza de Oficial de Albañilería.
Cinco plazas de Conductores de Vehículos.
Una plaza de Electricista.
Dos plazas de Matarifes.
Dos plazas de Ayudante de Jardinería.
Tres plazas de Peón de Obras.
Una plaza de Ayudante de Matarife.
Dos plazas de Cobradores-Aforadores.
Una plaza de Encargado de Biblioteca.
Una plaza de Encargado de Servicios.
Dos plazas de Auxiliares de Almacenes.
Una plaza de Conserje.
Diecisiete plazas de Empleados de Limpieza y Ornato.
Diez plazas de Basureros.
Dos plazas de Operarias de Limpieza.
Dos plazas de Agentes notificadores.

Las pruebas previas de los concursos de las plazas anteriormente relacionadas tendrán lugar en la Casa Consistorial el día 21 de octubre de 1975, a partir de las diez horas de la mañana y los días sucesivos, hasta su terminación, siempre y cuando no se haya presentado impugnación alguna a la composición de los Tribunales, que juntamente con la lista de admitidos se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de 13 de marzo de 1975, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 59, de 12 de marzo de 1975.

San Roque, 7 de agosto de 1975.—El Secretario general, Andrés Calvo Guardiola.—Visto bueno, el Alcalde, Francisco Jiménez Pérez.—5.919-E.

19094 RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife referente al concurso para proveer la plaza de Gerente de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios de esta Corporación.

Por el presente se hace público para general conocimiento que este excelentísimo Cabildo, en sesión del 31 de julio pasado, acordó admitir para tomar parte en el concurso de contratación de Gerente de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios de esta excelentísima Corporación a los siguientes señores:

D. Luis Ramírez Navarro.
D. Domingo Pérez Calero.
D. Francisco Adolfo del Molino Sisas.
D. Francisco Afonso León.
D. Antonio de Lázaro Valdés.
D. Manuel Minaya Vázquez.
D. Fernando Peláez Zapatero.
D. Juan R. de Miguel y Miguel.
D. Manuel Gallego Díaz.
D. Celso Ortiz Rodríguez.
D. Eduardo Pérez Castañeda.
D. Francisco Martín y Felipe.
D. José Luis Castro Núñez.

Asimismo acordó excluir provisionalmente, por no reunir todos los requisitos exigidos, a los señores siguientes:

Dr. Blanco Moro. (No expresa acatamiento a las Leyes Fundamentales del Movimiento ni reunir cada una de las condiciones exigidas).

D. Juan Martínez Rosa. (No expresa acatamiento a las Leyes Fundamentales ni reunir condiciones exigidas. No acompaña curriculum vitae).

D. Juan Cabrerizo Portero. (No expresa acatamiento a las Leyes Fundamentales ni reunir condiciones exigidas).

D. Eduardo García Romeral y Berruogo. (No especifica reunir las condiciones exigidas ni acatamiento a las Leyes Fundamentales del Movimiento).

D. Juan Antonio Iribarnegaray Jado. (Idem).

D. Víctor C. Izquierdo Goya. (No expresa acatamiento a las Leyes Fundamentales del Movimiento ni reunir las condiciones exigidas. No acompaña curriculum vitae).

D. Antonio Llanos Moreno. (Falta reintegros).

D. Guillermo M. Pérez Trujillo. (No expresa reunir las condiciones exigidas).

D. Andrés de la Riva Cabrera. (No expresa reunir las condiciones exigidas).

D. Luis Rodríguez Asensio. (No expresa reunir las condiciones exigidas. No acompaña curriculum vitae).

D. Ramón María Rey Conde. (No expresa acatamiento a las Leyes Fundamentales ni reunir las condiciones exigidas).

D. Miguel Gabriel Lesma Quintana. (Idem).

A los aspirantes excluidos provisionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, se les concederá un plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que subsanen las faltas o acompañen documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hicieren se archivará su instancia sin más trámite.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de agosto de 1975.—El Secretario accidental, Ramón de la Rosa Olivera.—Visto bueno: El Presidente accidental, Javier Díaz-Llanos La Roche.—5.918-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

19095 ORDEN de 5 de agosto de 1975 por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada en recurso promovido por el funcionario del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, de servicio en el Centro Penitenciario de Detención de Granada, don Francisco Morata García.

En el recurso contencioso-administrativo número 252 de 1974, seguido en la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Granada a instancia de don Francisco Morata García, funcionario del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, representado por el Procurador don Antonio Moreno González, y dirigido por Letrado; siendo parte demandada la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, que ha sido representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de la Resolución de dicha Subsecretaría del Ministerio de Justicia de 14 de marzo de 1974, por la que se desestimó el reconocimiento de servicios del recurrente como funcionario del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, como parte resolutive, fué dictada la sentencia, en la que literalmente se dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Francisco Morata García contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de catorce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, que desestimó el reconocimiento de tiempo de servicios a favor del recurrente como funcionario del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, por hallarse dicha Resolución ajustada a Derecho; sin expresa imposición de las costas procesales.»

Madrid, 5 de agosto de 1975.—El Subsecretario, P. D., Eleuterio González Zapatero.

19096 ORDEN de 5 de agosto de 1975 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Ferris García.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Ferris García, Fiscal municipal en situación de excedencia voluntaria, contra Ordenes de este Departamento de 10 de mayo y 15 de julio de 1971, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 20 de junio de 1975, cuya parte dispositiva dice así: